

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de julio de 2020.

Señor

Presente. -

Con fecha treinta de julio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 139-2020-CU. - CALLAO, 30 DE JULIO DE 2020, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de agenda 03. CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL DOCENTE MARCO ANTONIO REYES ZELADA-FCC, de la sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario realizada el 30 de julio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, el Art. 3 del Reglamento de Cambio de Dedicación aprobado con Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995, establece que "El Jefe del Departamento Académico previo estudio emite opinión debidamente justificada sobre la procedencia o no de lo solicitado";

Que, mediante Solicitudes (Expedientes N°s 01070278 y 01084540) recibidas el 02 de enero de 2019 y 21 de enero de 2020; respectivamente; el docente MARCO ANTONIO REYES ZELADA, manifiesta que es nombrado con 30 años de servicios con tiempo parcial, por lo que reitera el pedido de cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo, pedido que lo viene realizando desde el 07 de febrero de 2018, sin respuesta hasta la fecha; asimismo, solicita la reactivación del cambio de dedicación solicitados en los años 2018 y 2019, respectivamente;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables con Oficio N° 087-2020-FCC recibido el 26 de febrero de 2020, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 084-2020-CFCC del 26 de febrero de 2020, por la cual propone el cambio de dedicación del docente asociado a tiempo parcial 20 horas



Mg. MARCO ANTONIO REYES ZELADA adscrito a la Facultad de Ciencias Contables a docente asociado a tiempo completo; adjuntando el informe N° 002-2020-FAC/FCC del 13 de febrero de 2020 del Director de Departamento Académico de Contabilidad;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 168-2020-URBS/UNAC y Proveído N° 157-2020-ORH-UNAC recibidos el 03 y 04 de marzo de 2020, informa que don MARCO ANTONIO REYES ZELADA es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, con categoría de Asociado a dedicación de Tiempo Parcial 20 horas y Resolución N° 156-2003-CU a partir del 01 de julio de 2003; con fecha de nombramiento al 14 de junio de 1990 con Resolución N° 059-1990-CU y Título Profesional de Contador Público y Grado Académico de Maestro en Gestión Empresarial; asimismo, informa sobre el cambio de dedicación de asociado tiempo parcial a asociado Tiempo Completo si existe plaza vacante con registro N° 000248 registrada en el AIRHSP dejada por el docente Walter Caballero Montañez;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 106-2020-UPEP/OPP y Proveído N° 146-2020-OPP de fechas 10 de marzo de 2020, considerando lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos informa que existe crédito presupuestal para atender lo solicitado por el docente MARCO ANTONIO REYES ZELADA en la categoría de asociado a tiempo completo afectando a la genérica del gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 416-2020-OAJ recibido el 01 de julio de 2020, evaluados los actuados; informa que el Art. 3° del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por la Resolución N° 131-95-CU de fecha 20 de noviembre de 1995, señala que: *“El Jefe del Departamento Académico previo estudio emite opinión debidamente justificada sobre la procedencia o no de lo solicitado...”*, asimismo, el literal c) del Procedimiento para Cambio de Dedicación para Docentes del Manual de Procedimientos Administrativos, señala que los requisitos, son: *“Solicitud dirigida al Rector, Declaración Jurada, legalizada notarialmente, de no incurrir en incompatibilidad laboral, Constancia de la Oficina de Personal, acreditando un (01) año, como mínimo, de servicios en la docencia, condición laboral y tiempo de servicios en la categoría y dedicación”*; y el Artículo 7° del citado Reglamento señala que: *“Aprobado el Cambio de Dedicación por el consejo Universitario, la Oficina de planificación, gestionara la dotación presupuestal a fin de efectivizar el pago correspondiente”*; por lo que informa que bajo las consideraciones expuestas, y estando a la opinión favorable del Director del Departamento Académico, a la existencia de plaza vacante y disponibilidad presupuestal, según lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación y Presupuesto, considera que es posible disponer dicho cambio de dedicación del docente MARCO ANTONIO REYES ZELADA de asociado a tiempo parcial (20 horas) a docente asociado a Tiempo Completo (40 horas); por lo que corresponde elevar los actuados al Consejo Universitario para el pronunciamiento correspondiente;

Que, en sesión extraordinaria one line de Consejo Universitario de fecha 30 de julio de 2020, tratado el punto de agenda 03. CAMBIO DE DEDICACIÓN DEL DOCENTE MARCO ANTONIO REYES ZELADA-FCC, los señores consejeros acordaron cambiar la dedicación del docente Marco Antonio Reyes Zelada, de la Facultad de Ciencias Contables, de docente asociado a tiempo parcial 20 horas a docente asociado a tiempo completo 40 horas;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 168-2020-URBS/UNAC y Proveído N° 157-2020-ORH-UNAC de fechas 03 y 04 de marzo de 2020 de la Oficina de Recursos Humanos; al Informe N° 106-2020-UPEP/OPP y Proveído N° 146-2020-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 10 de marzo de 2020; al Informe Legal N° 416-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 01 de julio de 2020; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria one line del 30 de julio de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, a partir del 30 de julio del 2020 el cambio de dedicación del docente Mg. **MARCO ANTONIO REYES ZELADA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, de Asociado a Tiempo Parcial 20 hrs. a Asociado a Tiempo Completo 40 horas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUDUNAC, SINDUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General. - Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



cc. Rector, Vicerrectores, FCC, EPG, EP, DA, DUGAC, OPP, OAJ, OCI,
cc. DIGA, ORAA, ORRH, UR, UE, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.